Candelaria, noviembre de 2023

Señores
DATECSA S.A.
Cali

Referencia: Invitación

Cordial saludo.

El municipio de candelaria está interesado en contratar los servicios de **ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRESORAS KYOCERA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELARIA**

ACTIVIDADES
El proponente debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir mínimo con las siguientes actividades:

1. El oferente debe entregar los elementos objeto de compra en las instalaciones del Almacén de la entidad de acuerdo con las cantidades y especificaciones estipuladas en la ficha técnica.
2. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.

OBLIGACIONES

3. El manejo de toda la información suministrada dentro del presente proceso se considera confidencial de manera que los planos, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estará limitados únicamente al contratista del presente contrato.
4. Aportar el manejo de residuos con ocasión a la prestación del servicio (posconsumo).
5. En caso de requerir la entidad cambio por mal estado, el contratista deberá realizar el cambio sin costo alguno
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por el supervisor del contrato
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
8. Informar al supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas
9. Estar al día en los pagos de aportes al sistema de Seguridad social al tenor de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y ley 1150 de 2007 y aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos.

10. Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales si son del caso
11. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguientes al acta de inicio que será suscrita por EL SUPERVISOR del contrato.
12. El contratista Persona natural o jurídica que cuente con personal a cargo deberá aplicar el cinco (5%) de los bienes o servicios que cumplan con los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, adicionando por el articulo 3 decreto 1860.

METODOLOGIA DE TRABAJO: La indicada por la secretaria de Desarrollo Administrativo

VALOR: **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE $ 40.600.000**

El valor del contrato se fija en **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 40.600.000)**, el cual afecta el rubro presupuestal **No. 2.1.2.02.02.008.8715614.07.42.001- 1901 MANTENIMIENTO** de la vigencia 2023 con destino a la **SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

FORMA DE PAGO: En una sola cuota, una vez entregado los insumos requeridos según ficha técnica, con previa presentación del soporte de entrega a través de un informe con visto bueno del supervisor, factura y copia del pago de los aportes de la Seguridad Social.

Agradezco a usted su amable atención.

Atentamente,

ALCALDE MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA SURAMERICA

JORGE ELIECER RAMÍREZ MOSQUERA
Alcalde Municipal

Anexo: letra (#) Folios

Gestión Documental
Original Destinatario
Copia

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ana Liliana Erazo	Profesional Universitario	
Elaboró	Ana Liliana Erazo	Profesional Universitario	
Revisó	Martha Lucia Maya Potosí	Secretaria de Desarrollo Administrativo (E)	
Aprobó	Martha Lucia Maya Potosí	Secretaria de Desarrollo Administrativo (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			